



PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00405 00

Por reunir los requisitos de ley, el Juzgado dispone: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA de MAYOR cuantía en favor de **COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR –Canapro-** contra **JOSE ELBER SOSA MATEUS**, por los siguientes rubros:

1. Por el pagaré No. 469898:

- \$52'171.723,00 Mcte., por concepto de capital acelerado del referido pagaré.
- Por los intereses moratorios sobre la suma contenida en el literal anterior desde la fecha de la presentación de la demanda hasta el día del pago total de la obligación a la tasa máxima legal vigente.
- \$91'096.440,00, por concepto de la sumatoria de las cuotas contenidas en el pagaré base de recaudo, correspondientes al periodo comprendido entre el mes de junio de 2016 a mayo de 2021, conforme se especificó en el escrito contentivo de la demanda (Ver Pág. 3 y 4 Archivo 16).
- Por los intereses de mora sobre cada una de las cuotas causadas y no pagadas, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el día siguiente al vencimiento de cada una de estas y hasta que se verifique su pago.

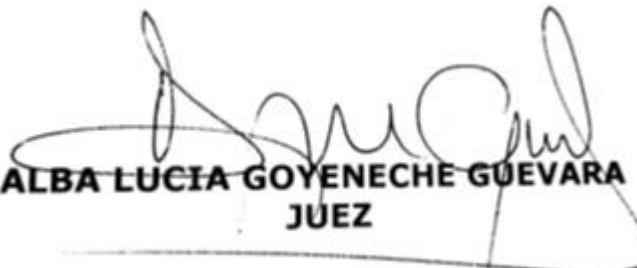
2. Sobre costas se resolverá oportunamente

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

Reconocer personería al abogado José Vicente Romero Cruz, quien actúa como apoderado de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>30/09/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 175</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
--

